



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 405 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 28 NOV 2018

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N 30406, DISTRITO DE ACOLLA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"**, registrado con CODIGO UNICO N° 2307339, remitido por el Consultor del Proyecto, Ingeniero Civil: Luis Angel Teofilo Alvarado Vasquez, con Registro CIP N° 146885, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N 30406, DISTRITO DE ACOLLA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2307339;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPMI del Gobierno Regional Junin, el cual se encuentra identificado con CODIGO UNICO N° 2307339;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 999-2018-GRJ/OASA, de fecha 09 de Agosto del 2018, el Gobierno Regional Junin, Contrata los Servicios de Consultoria del Ingeniero Civil: Luis Angel Teofilo Alvarado Vasquez, con Registro CIP N° 146885, como Consultor para la Elaboracion del Expediente Tecnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N 30406, DISTRITO DE ACOLLA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2307339;

Que, mediante Carta N° 003-2018-AVLAT, de fecha 03 de Setiembre del 2018, el Ingeniero Civil: Luis Angel Teofilo Alvarado Vasquez, con Registro CIP N° 146885, remite el Expediente Tecnico del Proyecto en

G. R. I.	
REG. N°	3007364
EXP N°	2020213



Gerencia Regional de Infraestructura

mención al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, para su respectiva revision;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 1193-2018-GRJ/OASA, de fecha 18 de Setiembre del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Ingeniero: Jhan Carlo Ticlavilca Rauz con Registro CIP N° 205386, se establece el objeto, monto del contrato, plazo de ejecución, las obligaciones de el Locador, penalidades y otros de los servicios profesionales del Ingeniero, para la evaluacion del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N 30406, DISTRITO DE ACOLLA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2307339;



Que, mediante Carta N° 1393-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Evaluador del Proyecto Ingeniero: Jhan Carlo Ticlavilca Rauz , el Expediente Tecnico del Proyecto en mencion, para su evaluación y conformidad de corresponder;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N 30406, DISTRITO DE ACOLLA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2307339, remitido con Carta N° 003-2018-AVLAT de fecha 03 de Setiembre del 2018, por el Ingeniero Civil: Luis Angel Teofilo Alvarado Vasquez, con Registro CIP N° 146885, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE correspondiente, según Informe N° 02-2018-TRJC, de fecha 10 de Octubre del 2018, emitido por el Ingeniero: Jhan Carlo Ticlavilca Rauz con Registro CIP N° 205386, donde menciona lo siguiente:
*Se avaluó el expediente técnico de acuerdo a la directiva N° 004- 2013-GRJ-GRI-SGE, y el Reglamento Nacional de Edificaciones El cual se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** y contiene básicamente lo siguiente:*

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N°004-2013-GRJ-GRI-SGE			
ESTRUCTURA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Caratula.	X		• CONFORME
Índice general	X		• CONFORME
Resumen Ejecutivo.	X		• CONFORME
Memoria Descriptiva.	X		• CONFORME
Ingeniería de Proyecto.	X		• CONFORME
Estudio de Impacto Ambiental.	X		• CONFORME



Gerencia Regional de Infraestructura

Estudio de Mecánica de suelos	X	• CONFORME
Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad	X	• CONFORME
Especificaciones Técnicas.	X	• CONFORME
Presupuesto.	X	• CONFORME
Fórmula Polinómica.	X	• CONFORME
Resumen de Presupuesto.	X	• CONFORME
Gastos Generales.	X	• CONFORME
Gastos de supervisión.	X	• CONFORME
Metrados.	X	• CONFORME
Análisis de Costos Unitarios.	X	• CONFORME
Relación de Insumos.	X	• CONFORME
Desagregado de Presupuesto.	X	• CONFORME
Cronograma de Ejecución Física de Obra.	X	• CONFORME
Cronograma de Ejecución Valorizada	X	• CONFORME
Cronograma de requerimiento de materiales	X	• CONFORME
Cronograma de requerimiento de Maquinaria, Equipos y Mano de Obra.	X	• CONFORME
Calculo de Movilización y Desmovilización.	X	• CONFORME
Calculo de Flete.	X	• CONFORME
Calculo de Rendimiento de Transporte - Eliminación.	X	• CONFORME
Cotizaciones.	X	• CONFORME
Estudio Topográfico	X	• CONFORME
Estudio Hidrológico	X	• CONFORME
Panel Fotográfico	X	• CONFORME
Anexos	X	• CONFORME
Planos	X	• CONFORME

CONCLUYENDO: Que, el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N 30406, DISTRITO DE ACOLLA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN", modalidad Administración Indirecta- Por Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de Agosto del 2018 con un presupuesto S/. S/.2,016,552.68 soles (**DOS MILLONES, DIECISEIS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON 68/100 SOLES**), se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, a fin de dar continuidad al proyecto.

RECOMENDANDO: El registro en la fase de inversión, a fin continuar con la aprobación mediante acto resolutivo.

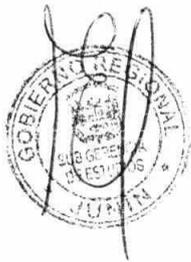
Que, mediante Carta N° 1474-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Tomas Aduato, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe);

Que, mediante Informe N° 0486-2018-GRJ-GRI-SGE//jata, de fecha 31 de Octubre del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, informa que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI no cuenta con registro en la Fase de Ejecucion, por lo que corresponde a la UF evaluar



Gerencia Regional de Infraestructura

y/o registrar la consistencia, procediendo solamente con el registro de la parte a) del Formato 01. "Registro en la Fase de Ejecucion". Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Tecnico, cualquier modificación producida por el Expediente Tecnico o durante la ejecución de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecucion, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Seccion c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Concluyendo, que de acuerdo al análisis efectuada al proyecto, se procedió con el registro de la parte a) del Formato 01, "Registro en la Fase de Ejecucion", recomendando remitir a quien corresponda para su conocimiento y fines pertinentes;



Que, con Reporte N° 1779-2018-GRI/SGE, de fecha 16 de Noviembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N 30406, DISTRITO DE ACOLLA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2307339 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N 30406, DISTRITO DE ACOLLA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2307339, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de agosto del 2018;

- COSTO DE OBRA	:	S/.	1,889,104.41
- SUPERVISIÓN	:	S/.	97,448.27

COSTO TOTAL DE OBRA	:	S/.	1,986,552.68

Son: Un Millon Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 68/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del



Gerencia Regional de Infraestructura

Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor Ingeniero Civil: Luis Angel Teofilo Alvarado Vasquez, con Registro CIP N° 146885 y el Evaluador Ingeniero: Jhan Carlo Ticlavilca Rauz con Registro CIP N° 205386**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 NOV 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
REPRESENTANTE LEGAL